

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00005261

Lima, 11 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698, y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento del SAT;

Que, el literal h) del artículo 61 del ROF del SAT, determina que es función específica de la Gerencia Central de Normativa, proponer a Jefatura SAT la designación de los fedatarios de la entidad;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala que, cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos se podrá acudir al régimen de fedatarios descrito en la citada norma;

Que, adicionalmente el numeral 2 del mencionado artículo dispone que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. Asimismo, establece que los fedatarios pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas en que sea necesario;

Que, el numeral 5.2 de la Circular N.º 001-008-00000027, "Disposiciones que establecen el Régimen de Fedatarios del Servicio de Administración Tributaria", aprobada mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003551, señala que para ser designado fedatario del SAT se



deberá cumplir con ser trabajador del SAT bajo cualquier régimen de contratación laboral, no haber sido sancionado por faltas disciplinarias y administrativas, estar laborando como mínimo tres meses y tener estudios en carreras técnicas o profesionales;

Que, además el numeral 5.3 de la mencionada circular, estipula que el cargo de fedatario del SAT se designa mediante resolución jefatural, siendo el plazo de designación indeterminado;

Que, a través del Memorando N.º D000281-2024-SAT-GCN de fecha 27 de setiembre de 2024, la Gerencia Central de Normativa propone a la Gerencia de Recursos Humanos la evaluación y posterior designación de los trabajadores Agapito Pisfil Tania Liliana, Enriquez Loayza Luis Alfredo y Gil Ortiz Piero Renato, como fedatarios del SAT;



Que, con Informe N.º D000280-2024-SAT-AAP de fecha 2 de octubre de 2024, emitido por el responsable del Área Funcional de Administración de Personal, se evaluó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 5.2 de la Circular N.º 001-008-00000027, respecto de los trabajadores propuestos. Considerando dicha evaluación, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Informe N.º D000290-2024-SAT-GRH de fecha 3 de octubre de 2024, solicitó a la Gerencia Central de Normativa proponer a jefatura la designación como fedatarios de los citados trabajadores;



Que, en relación al informe de la Gerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N.º D000028-2024-SAT-GCN, la Gerencia Central de Normativa solicita aprobar la propuesta y autorizar la elaboración de la resolución jefatural correspondiente;

Que, en ese sentido, Jefatura del SAT mediante Proveído N.º D001402-2024-SAT-JEF, determina proceder conforme a la solicitud planteada;



Estando a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por la Ordenanza N.º 1881; así como el numeral 5.2 de la Circular N.º 001-008-00000027;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar, a partir de la fecha, como fedatarios del Servicio de Administración Tributaria – SAT, a los siguientes trabajadores:

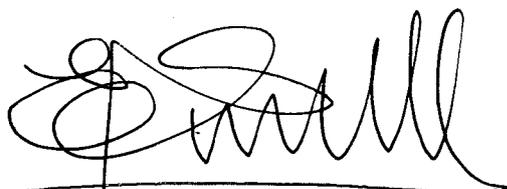
- Agapito Pisfil, Tania Liliana.
- Enriquez Loayza, Luis Alfredo.
- Gil Ortiz, Piero Renato.

Artículo 2º.- Disponer la notificación de la presente resolución a los trabajadores designados en el artículo precedente, a fin que procedan a ejercer su labor de fedatarios en adición a sus funciones ordinarias.

Artículo 3º.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Servicios al Administrado, a fin que proceda con lo establecido en el numeral 6 de la Circular N.º 001-008-00000027 "Disposiciones que establecen el régimen de Fedatarios del Servicio de Administración Tributaria".

Artículo 4º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Erik Ronald Soria Chuquilín
Jefe (e) del Servicio de Administración Tributaria

